

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821- 2021"

Oficio: IMPLAN-O/105/2021.

Asunto: Se envía postura del Consejo Consultivo sobre PMDUOET

Guanajuato, Gto. 20 de mayo del 2021

Dr. Héctor Enrique Corona León  
Secretario del H. Ayuntamiento  
Presente

En mi carácter de Secretario Técnico del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación, y atendiendo lo señalado en la fracción II del artículo 36 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., me permito hacerle llegar la *Postura del Consejo Consultivo en el tema del Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial dirigida al H. Ayuntamiento de Guanajuato 2018-2021*, la cual fue aprobada durante la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Consejo Consultivo celebrada el 21 de abril de 2021, lo anterior para conocimiento de las y los integrantes del Órgano de Gobierno Municipal.

Atentamente



Ramón González Flores  
Director General

C.c.p. Archivo  
Minutario  
RGF/jjbh

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría del H. Ayuntamiento  
**RECIBIDO**  
21 1 2021  
Hora: 3:30 Recibió: ACF  
Anexos: con anexos

Presidencia Municipal de Guanajuato  
Dirección General de la Función Edilicia  
**RECIBIDO**  
24 MAYO 2021  
Hora: 9:33 am  
Anexos: ~  
Recibe: Aaron

**Postura del Consejo Consultivo en el tema de proyecto del PMDUOET dirigida al H. Ayuntamiento de Guanajuato 2018-2021**

Con fundamento en el artículo 23 y las fracciones I, II y III del artículo 30 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., en la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Consejo Consultivo, celebrada el 21 de abril de 2021, se llevó a cabo la revisión de las consideraciones y acuerdos del Punto de Acuerdo de la Mecánica para Estudiar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) y actos del mismo, teniendo como antecedente que el Punto de Acuerdo en mención fue votado en sentido negativo durante la Sesión Extraordinaria No. 11 del H. Ayuntamiento de Guanajuato, de fecha 28 de octubre de 2020, sin embargo, se retomó como parte del trabajo de este Órgano de Gobierno para la evaluación de la continuidad del PMDUOET.

En este contexto, habiéndose revisado y analizado cada uno de los 10 puntos de la Consideración Segunda de la Propuesta del Punto de Acuerdo, la y los integrantes del Consejo Consultivo *consideran que factible atender sin problema alguno, las observaciones de las y los integrantes del Ayuntamiento que emitieron su voto en contra de la propuesta del Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.*

No obstante, lo anterior, se manifiestan a favor de *retomar el proceso de acuerdo al procedimiento establecido por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 58, procurando en todo momento, rescatar la parte técnica y metodológica que se ha trabajado por parte del Instituto, así como lo relacionado con la etapa de la Consulta Ciudadana, con la finalidad de vincular estas acciones con los miembros del H. Ayuntamiento, según las observaciones del Punto de Acuerdo referido.* Teniendo presente que el documento resultante deberá ser enviado nuevamente al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato para la dictaminación de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal, procurando no contravenir lo señalado en el último párrafo del mismo artículo 58.



En este sentido han acordado *hacer del conocimiento de las y los integrantes del Órgano de Gobierno esta postura, manifestando además la disposición de coadyuvar en el proceso participando activamente en las etapas que correspondan de acuerdo a las atribuciones que les confiere el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.*

Consideran lo anterior buscando que este proceso represente para la planeación del municipio de Guanajuato, un nuevo rumbo sustentado en bases claras e informadas de acción de los miembros del H. Ayuntamiento, pudiéndose en lo posible, retomar la información analizada y generada en el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto, retroalimentándose con los datos actuales y oficiales producto del reciente Censo Nacional.

Se acuerda lo arriba señalado, constando en el Acta de la sesión referida.

**Guanajuato, Gto. a 26 de abril de 2021**





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUANAJUATO,  
AYUNTAMIENTO 2018-2021**

*Juan C.*

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 17:06 diecisiete horas con seis minutos del día 21 veintiuno de abril del 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Ayuntamiento 2018-2021, de forma virtual a través de la plataforma digital Google Meet, de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., así como en artículo segundo transitorio del Decreto: 181 de fecha 14 de mayo del 2020 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria número 33 del Ayuntamiento celebrada el día 30 de mayo del 2020 específicamente en el punto 4 del orden del día.

La Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato se llevó bajo la siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaratoria de quórum.
2. Dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día.
3. Seguimiento posicionamiento PMDUOET.
4. Clausura.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**Bienvenida, pase de lista y declaratoria de quórum.**

En su calidad de presidenta del Consejo Consultivo, la Dra. Velia Yolanda Ordaz Zubia, inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de los asistentes, declara el quórum legal y por tanto se da inicio a la sesión encontrándose presentes:

1. Dra. Velia Yolanda Ordaz Zubia, Presidenta del Consejo Consultivo;
2. Ing. Juan Carlos Aguado Mora, consejero;
3. Arq. Manuel Gerardo Stein Velasco, consejero;
4. Ing. José Manuel Zepeda Cuevas, consejero;
5. Ing. Tomás Hernández Meza, consejero;
6. Arq. Miguel Ángel Ibarra Álvarez, consejero;
7. Arq. Martín Martínez Puente, consejero;
8. Arq. Jorge Villegas Medina, consejero;
9. Arq. Ramón González Flores, Secretario Técnico del Consejo Consultivo.

Juan C

**Dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día.**

La Dra. Ordaz procedió al siguiente punto, la lectura del orden del día remitido en la convocatoria la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

**Seguimiento a posicionamiento PMDUOET**

Para abordar el punto medular de la presente sesión, la Dra. Ordaz dice que a continuación el cuerpo técnico del IMPLAN generó un cuadro frío presentando cada uno de los puntos que los ediles consideraron negativos del programa.

Cediendo el uso de la voz al Arq. González, este explica que el siguiente cuadro se compone de las observaciones que hicieron los ediles que votaron en contra y sus posibles respuestas. Se enlista el cuestionamiento, en un segundo plano se especifica el área responsable de solución, como tercer punto se realizan las observaciones que consideramos necesarias y por último se plasma una posible respuesta a ese punto.



# IMPLAN

## guanajuato

CONSIDERACIONES	RESPONSABLE	OBSERVACIONES IMPLAN	PROPUESTA DE ACCIÓN
<p>1. El proyecto no se analizó ni dictaminó conforme al procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	Ayuntamiento	<p>1. Se argumenta que el proceso del PMDUOET no siguió el procedimiento previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal (LOM), el cual indica que para "presentar al Pleno de dicho órgano colegiado [Ayuntamiento] iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general", se indica que el proceso de los Programas Municipales están descritos en el artículo 58 del Código Territorial del Estado y los Municipios de Guanajuato, siendo que en la fracción IX del artículo citado indica que "El proyecto dictaminado de congruencia por el Instituto de Planeación, será presentado al Ayuntamiento para su aprobación", sin estar en los supuestos del artículo 238 de la LOM.</p>	<p>La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación debe realizar el procedimiento previsto en el artículo 238 citado cuando se suba el punto al pleno del H. Ayuntamiento.</p>
<p>2. Es decir que debió de seguir el proceso reglamentario de todo análisis e iniciativa a fin de poder ser enriquecido y discutido por las diversas comisiones competentes de las que se conforma el Ayuntamiento a fin de que se dictaminara y entonces si se discutiera y se aprobara</p>	Ayuntamiento		<p>La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación debe realizar el trabajo de vinculación con las diversas comisiones competentes.</p>
<p>3. El documento en mención no fue elaborado con Transparencia debido a que la información desde su inicio fue negada a los miembros del Ayuntamiento. Se realizaron diversas solicitudes por parte de algunos integrantes del ayuntamiento, respecto del estado y proceso seguido por el Instituto de Planeación Municipal sin embargo la información nunca se les proporcionó, manteniéndose de forma reservada contra la publicidad que debe de haber en estos procedimientos.</p>	Implan	<p>3. El procedimiento de elaboración del PMDUOET no establece su publicación según las obligaciones que exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. El proceso de consulta pública y el proyecto fue publicado del 23 de septiembre al 25 de noviembre del 2019 en la página <a href="http://www.implangto.gob.mx">www.implangto.gob.mx</a> y con liga del <a href="http://www.guanajuatocapital.gob.mx">www.guanajuatocapital.gob.mx</a>, según lo indicado en el acuerdo del punto 7 de la sesión ordinaria número 22, en que fue aprobada la consulta pública del proyecto, de acuerdo a las bases puestas a consideración del pleno y aprobadas en dicha sesión. Igualmente, la información final del proyecto fue puesta a disposición en la página de la gaceta municipal en <a href="http://www.guanajuatocapital.gob.mx">www.guanajuatocapital.gob.mx</a>, a partir del 4 de agosto hasta el 29 de agosto de 2020, fecha de la sesión ordinaria número 38 en que se votó el proyecto del PMDUOET. Se solicita señalar cuales son las solicitudes que no fueron atendidas por algunos integrantes del ayuntamiento y, las bases de publicidad que debe de haber en estos procedimientos.</p>	<p>El Implan revisará las solicitudes oficiales hechas por los miembros del H. Ayuntamiento para conocer el proyecto, mismo que se encuentra en la página oficial del Implan (<a href="http://implangto.gob.mx">implangto.gob.mx</a>) en sus diferentes versiones, así como el resultado final.</p>
<p>4. Existieron violaciones al debido proceso interno del Instituto Municipal de Planeación, ya que no se notificó en tiempo y forma las resoluciones a los interesados y promotores que participaron durante la consulta pública y acreditaron su interés, como lo establecen los propios dictámenes.</p>	Implan-Ayuntamiento	<p>4. El proceso de entrega de los dictámenes y su notificación de consulta pública se definió en la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva, con fecha 23 de julio de 2020, cuando se indicó que haga entrega del proyecto final y sus dictámenes a la Secretaría del Ayuntamiento. La consulta de los dictámenes resultado de la consulta pública estuvo a disposición del público general en la página de la gaceta municipal en <a href="http://www.guanajuatocapital.gob.mx">www.guanajuatocapital.gob.mx</a>, a partir del 4 de agosto hasta el 29 de agosto de 2020.</p>	<p>Secretaría de H. Ayuntamiento, así como la comisión responsable, deberán de establecer el mecanismo de entrega de respuestas y su notificación, mismas que están expuestas en la página web del Implan y estuvieron en su momento en la gaceta oficial del gobierno municipal.</p>

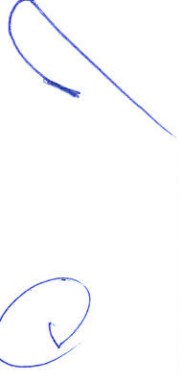
**Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato**

Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos. Guanajuato, Gto. C.P. 36251.

Teléfono: 473 109 96 27

[implanguanajuato@gmail.com](mailto:implanguanajuato@gmail.com)








# IMPLAN

## guanajuato

CONSIDERACIONES	RESPONSABLE	OBSERVACIONES IMPLAN	PROPUESTA DE ACCIÓN
<p>5. La resolución de algunos cambios de suelo y densidades de población, se otorgaron a pesar de que la Dirección de Protección Civil Municipal, dictaminó que existen altos riesgos de orden natural que amenazan la integridad física de los ciudadanos que pudieran establecerse en esos desarrollos habitacionales contraviniendo así lo establecido por el artículo 1. fracción V del Código Territorial que establece que se debe garantizar en todo momento la seguridad y protección civil de sus habitantes, previendo los riesgos naturales y antropogénicos derivados de los asentamientos humanos.</p>	<p>Implan-Protección Civil.</p>	<p>5. La resolución de los cambios de usos de suelo y densidades de población se propusieron y se trataron en las mesas con SIMAPAG, Dirección de Protección Civil Municipal y DGM/AOT, según el Acuerdo de Colaboración entre estas partes y firmado el 05 de abril de 2020. Se cuenta con opiniones de protección civil en cada uno de los casos que presentaban dificultad técnica, preponderando el resguardo y restricción de asentamientos humanos en zonas con fallas, grietas y zonas de deslizamientos. Se solicita indicar cuales son los casos que se señalan en el punto 5 del comunicado sobre "10 razones para el voto de conciliencia" para poder mostrar los resolutivos técnicos sobre los cuales se basa la propuesta de la respuesta. En todo caso, se indican en cada uno de los dictámenes las consideraciones técnicas de las diferentes áreas que intervinieron en la resolución de la respuesta de cada dictamen. Se solicita aclarar cuales son los cambios de uso de suelo y densidades a los que se refieren el síndico y regidores para su análisis</p>	<p>El Implan ha clasificado las respuestas de Protección Civil por solicitud de cambio de uso de suelo para que pueda ser cotejado y revisado.</p>
<p>6. En base a lo establecido en los artículos 41, 43, 59 y 60 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no se reflejan espacios verdes para parques y zonas de recreación en la zona sur, lo que la convertiría en un mounstro de concreto sin espacios donde se dé la convivencia armoniosa con la naturaleza.</p>	<p>Implan</p>	<p>6. El estudio para la ubicación de los espacios verdes para parques y zonas de recreación en la zona sur se abordan como un instrumento específico que derivará del PMDUOET, ya que la escala que se trata un instrumento de ordenamiento territorial municipal es mayor a la solicitada para tal estudio. Los artículos citados hacen referencia a lo siguiente:  a. 41. Capítulos que contendrán los programas  b. 43. Criterios a que se sujetarán los programas (según su escala)  c. 59. Elementos para la formulación y modificación de los programas municipales  d. 60. Elementos mínimos de los programas municipales  Todos estos artículos fueron revisados y el proyecto del PMDUOET cumple dichos elementos según la escala, se sugiere en el proyecto del Programa Municipal la elaboración de un programa parcial para definir las especificidades según la propuesta.</p>	<p>Se recomienda a los miembros del H. Ayuntamiento un acercamiento al Implan, en conjunto con algunos miembros del Consejo Consultivo, para que revise la propuesta de equipamiento recreativo y deportivo (espacios verdes). Se levantaría minuta de la reunión con los temas tratados y acuerdos tomados.</p>
<p>7. Faltó certeza en la admisión de la consulta pública dentro del Instituto Municipal de Planeación, dado que no se cuenta con un registro consecutivo en la recepción de oficios.</p>	<p>Implan-Secretaría de H. Ayuntamiento</p>	<p>7. El registro de la información ingresada en el periodo de consulta pública se tiene en un registro específico en la recepción de correspondencia de la Dirección General como manejo interno, por ello, no tiene base la aseveración presentada.</p>	<p>Implan propone la validación de los expedientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como el registro consecutivo de recepción de oficios.</p>
<p>8. No se conocen los resultados de la consulta, ni tampoco obra documentada la metodología para la consulta y falta la elaboración de un resumen ejecutivo en que se plasmen todas las opiniones vertidas por la ciudadanía con sus respectivas respuestas, en el que también se detallen las estrategias tomadas en el plazo en el que se suspendieron diversas actividades con motivo de la Pandemia COVID-19</p>	<p>Implan-Ayuntamiento</p>	<p>8. El Honorable Ayuntamiento debe conocer la propuesta del documento, por ello, 6 de los 14 síndicos y regidores forman parte de la Junta Directiva del Implan Guanajuato. Empero, en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento número 27 del 18 de diciembre del 2019, en el punto 9 de la orden del día se aprobó el acuerdo en que se instruye al Implan Guanajuato para que remita el proyecto del PMDUOET al IPLANEG, al día siguiente al que vence el término de la prórroga acordada por su Junta Directiva.</p>	<p>Implan expuso la propuesta y modificación de los proyectos del PMDUOET en la dirección web: <a href="http://www.implangto.gob.mx/?page_id=594">http://www.implangto.gob.mx/?page_id=594</a>. Se recomienda a los miembros del H. Ayuntamiento la revisión de los documentos aquí expuestos.</p>

**Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato**

Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos. Guanajuato, Gto. C.P. 36251.

Teléfono: 473 109 96 27

[implanguanajuato@gmail.com](mailto:implanguanajuato@gmail.com)



# IMPLAN

## guanajuato

CONSIDERACIONES	RESPONSABLE	OBSERVACIONES IMPLAN	PROPUESTA DE ACCIÓN
<p>9. No existe la carta síntesis actualizada, que debe incluir los destinos o usos de suelo cambiados desde la publicación del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto. vigente "POT-CP" el 21 de septiembre de 2012 a la fecha actual, así como todos los usos de suelo autorizados / otorgados en el mismo periodo por la dependencia municipal encargada que en la presente administración se le ha denominado Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. Esto permite hacer un análisis de capacidades y necesidades, basado en la carta síntesis actualizadas, haciendo frente al crecimiento y desarrollo de la ciudad ("la carta síntesis POT-CP 2012 publicada, se debe actualizar constantemente, ya que el programa es un instrumento vivo")</p>	Ayuntamiento-Implan	<p>9. Los criterios jurídicos utilizados para dictaminar los casos relativos a usos de suelo con derechos adquiridos son múltiples y expuestos en cada uno de los dictámenes resultados de la consulta pública (actualmente visibles en <a href="http://www.implan.gob.mx/?page_id=594">http://www.implan.gob.mx/?page_id=594</a>). Se solicitó a Secretaría de H. Ayuntamiento los cambios de uso de suelo en el periodo referido y entregado al Implan el 31 de octubre de 2019, mismos que fueron observados e integrados con detalle. (se puede consultar en archivo físico y digital). La elaboración de modificación de la carta síntesis se debe solicitar por el Ayuntamiento según los lineamientos del Código Territorial (artículo 58), mismo que no se ha generado.</p>	<p>La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación deberá subir el punto de acuerdo al H. Ayuntamiento para solicitar al Implan la actualización de la Carta Síntesis, incluyendo los cambios de uso de suelo y modificaciones del periodo del 21 de septiembre de 2012 a la fecha.</p>
<p>10. El Ayuntamiento no conoció la propuesta del documento final, por lo que no se pudo comentar, analizar, discutir, construir y en su caso modificar el documento para después enviarlo al Instituto de Planeación Estadística del Estado de Guanajuato, para que emitiera el dictamen de congruencia y una vez que se emitiera, volviera al ayuntamiento para su dictaminación bajo el proceso regulatorio que se establece en la Ley Orgánica Municipal</p>	Ayuntamiento-Implan	<p>10. La publicación en gaceta es información relevante para los miembros del H. Ayuntamiento para que puedan tomar documentarse previo a las sesiones en Pleno. El procedimiento del proyecto del PMDUOET se siguió según el artículo 58 del Código Territorial, pudiendo prestarse en todo momento para ser un documento perfectible. El H. Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria número 27 en su punto número 9, del 18 de diciembre de 2019, el acuerdo en que se instruye al Implan para que remita el proyecto del PMDUOET al IPANEG, en términos del artículo 58, al día hábil siguiente al que vence el término de la prórroga acordada por su Junta Directiva.</p>	<p>Implan expuso la propuesta y modificación de los proyectos del PMDUOET en la dirección <a href="http://www.implan.gob.mx/?page_id=594">web:http://www.implan.gob.mx/?page_id=594</a>. Se recomienda a los miembros del H. Ayuntamiento la revisión de los documentos aquí expuestos.</p>

Siendo las 17:36 diecisiete horas con treinta y seis minutos se da cuenta de la incorporación del Ing. Isidoro Aviña Parra a la sesión.

ACUERDOS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES IMPLAN	PROPUESTA DE ACCIÓN
<p>1. Se determina la inviabilidad para volver a someter a consideración la propuesta rechazada del PMDUOET en virtud de no existir las condiciones de derecho y hecho que lo justifiquen. Lo anterior para los efectos del artículo 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.</p>	Ayuntamiento-Implan	<p>Se deben revisar los comentarios y propuestas en el presente documento para conocer los por menores para la acción y reactivar el proceso del proyecto del PMDUOET.</p>	<p>Solicitar por escrito al regidor suplente Antonio Rangel Zúñiga, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, la postura de revisión del Punto de Acuerdo en comento.</p>

Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato

Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos. Guanajuato, Gto. C.P. 36251.

Teléfono: 473 109 96 27

[implanguanajuato@gmail.com](mailto:implanguanajuato@gmail.com)



# IMPLAN

## guanajuato

ACUERDOS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES IMPLAN	PROPUESTA DE ACCIÓN
<p>Con fundamento en los artículos 76 fracción c), 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto. se ordena la creación de una Comisión Especial de Planeación Municipal con visión de agenda 2030 en los siguientes términos: I. Se instruye al Presidente Municipal para que en un plazo no mayor a 30 días naturales realice la propuesta de integración de la Comisión Especial de Planeación Municipal de Conformidad con lo estipulado en este punto de acuerdo. II. La integración de la Comisión Especial de Planeación Municipal necesariamente deberá reflejar la pluralidad y mantener la proporcionalidad de las representaciones partidarias.</p>	Ayuntamiento	No se ha creado dicha comisión, sin embargo, se adjudicó la tarea a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación para la revisión de viabilidad del presente punto de acuerdo. No se ha tenido respuesta de su postura. Acerca de la Creación Especial de Planeación Municipal, para el desahogo del PMDUOET, se requiere el ámbito de actuación de dicha comisión, pudiendo ser dentro del Ayuntamiento, para ello, es tarea del mismo Pleno su aprobación e indicar la forma de ser plurales y proporcionales. Se espera aclarar el tipo de pluralidad y proporcionalidad sugerida.	Solicitar por escrito al presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, Lic. José Luis Vega Godínez, la propuesta de punto de acuerdo para la creación de la Comisión Especial.
<p>3</p> <p>TERCERO. - Una vez integrada la Comisión Especial de Planeación Municipal con visión de agenda 2030, tendrá como tareas principales:</p>	Varios	Varios	No aplica
<p>3.1</p> <p>I. Analizar y estudiar aquellos actos y procedimientos realizados por el Instituto Municipal de Planeación, y en su caso proponer un dictamen en el que se determine la reposición de los procedimientos que sean contrarios a derecho.</p>	Ayuntamiento- Comisión Especial (?)	Se observaron los procesos según lo indica el Código Territorial para la elaboración del PMDUOET, así lo confirma el Dictamen de Congruencia del Estado de Guanajuato a través de IPLANEG.	Solicitar un dictamen Jurídico a Dirección General de Servicios Jurídicos de la validez de los actos y procedimientos realizados por el Implan para evitar sean contrarios a derecho
<p>3.2</p> <p>II. Solicitar a la Unidad de Innovación y Políticas Públicas y a la Secretaría del Ayuntamiento la publicación de la propuesta realizada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial en la página web del Municipio.</p>	Unidad de Innovación y Políticas Públicas- Secretaría de Ayuntamiento- Implan Guanajuato	2. La propuesta rechazada del PMDUOET se encuentra completa y su publicación se encuentra en la liga: <a href="http://www.implango.gob.mx/?page_id=594">http://www.implango.gob.mx/?page_id=594</a>	Punto realizado
<p>3.3</p> <p>III. Solicitar al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato "IMPLAN", que, en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento, y la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio, se actualice la Carta Síntesis del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto. Vigente "POT-CP 2012" publicado el 21 de septiembre de 2012. Para que se incluya los destinos o usos de suelo cambiados desde su publicación a la fecha actual, así como todos los usos de suelo autorizados/ otorgados en el mismo periodo por la dependencia municipal encargada que en la presente administración se le ha denominado Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. Esto permite hacer un análisis de capacidades y necesidades, basado en la carta síntesis actualizada, haciendo frente al crecimiento y desarrollo de la ciudad. ("la carta síntesis POT-CP-2012 publicada, se debe actualizar constantemente, ya que el plan es un instrumento vivo.")</p>	Implan- Secretaría de H. Ayuntamiento-DGMAOT	Se tienen los insumos para realizar la modificación, sin embargo es necesario formalizar la modificación ante el H. Ayuntamiento.	La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación deberá subir el punto de acuerdo al H. Ayuntamiento para solicitar al Implan la actualización de la Carta Síntesis, incluyendo los cambios de uso de suelo y modificaciones del periodo del 21 de septiembre de 2012 a la fecha.

**Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato**

Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos. Guanajuato, Gto. C.P. 36251.

Teléfono: 473 109 96 27

[implanguanajuato@gmail.com](mailto:implanguanajuato@gmail.com)

*Juan C*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

# IMPLAN

## guanajuato

ACUERDOS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES IMPLAN	PROPUESTA DE ACCIÓN
<p>IV. Proponer un dictamen en el que se determine entre otros aspectos, un cronograma de actividades y metodología para la revisión y modificación de la propuesta de PMDUOET, considerando que bajo el principio de máxima publicidad y gobierno abierto, se lleven a cabo nuevamente o amplíen las mesas de trabajo realizadas en la administración pasada, en donde en su caso se deberán corregir los errores que se cometieron en la etapa inicial y con ello poder contar con un diagnóstico adecuado y en su momento un documento fortalecido, tomando en cuenta las opiniones de las ciudadanía y sociedad organizada.</p> <p><b>3.4</b></p>	<p>Ayuntamiento-Implan</p>	<p>Se realizaron las bases de la consulta pública y fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento en sesión 22, del 18 de septiembre de 2019, en su punto 7, las actividades de socialización y consulta pública. Implan puede realizar una propuesta de socialización de información del proyecto del PMDUOET, según las limitantes técnicas y económicas que tiene la entidad.</p>	<p>Síndicos y regidores votantes en contra deberán establecer los objetivos de las mesas de trabajo solicitadas, así como señalar cuales fueron los errores que se cometieron en la etapa inicial. Sobre ello, Implan realizará la propuesta de acción, así como la metodología de las mesas de trabajo.</p>
<p>Con un enfoque transversal analizar a la luz de la agenda 2030 de desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el impacto del Programa analizado, estableciendo la metodología necesario para su análisis y discusión</p> <p><b>3.5</b></p>	<p>Implan- IPLANEG</p>	<p>IPLANEG dictaminó la congruencia del proyecto del PMDUOET con fecha del 12 de junio de 2020 con oficio IPLANEG/DI/0268/2020, en que se observaron los enfoques y vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como sus indicadores, conforme los Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios para la presentación de los proyectos de PMDUOETs, para su dictamen y validación y sus anexos, publicados en el PO número 15 segunda parte del 21 de enero de 2020 (observados en el Dictamen de Congruencia estatal)</p>	<p>Ayuntamiento deberá revisar el Dictamen de Congruencia estatal, así como las observaciones intermedias en el Acta de Reunión estatal para el proyecto PMDUOET de Guanajuato. (disponible en versión digital por Implan)</p>
<p>Una vez aprobados los dictámenes que proponga la Comisión Especial de Planeación Municipal y desahogada la metodología prevista en ellos, se deberá ejecutar la misma y el Ayuntamiento deberá velar porque se cuente con un PMDUOET transparente, perfectamente bien sustentado en todos los aspectos, pero también incluyente, en donde todas las voces de la ciudadanía sean escuchadas y en su caso plasmadas en el documento con una visión de Gobierno Abierto</p> <p><b>4</b></p>	<p>Ayuntamiento</p>	<p>El presente acuerdo es resultado de que se cumplan las observaciones y peticiones del Punto de Acuerdo.</p>	<p>Resultado final</p>

**Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato**

Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos. Guanajuato, Gto. C.P. 36251.

Teléfono: 473 109 96 27

implanguanajuato@gmail.com



En relación a lo expuesto anteriormente, el Arq. Villegas comenta que cree que existe un vacío en lo que consiste un PMDUOET, y a pesar de los acercamientos y todos los apoyos que se les dieron considero que es necesario realizar los talleres de los que se hablaron, en lenguaje simple comprensible para todos, generando con estas acciones que los ediles logren un voto favorable y sobre todo consciente de lo que consiste el PMDUOET.

El Arq. Martínez comenta que después de analizar lo proporcionado por el Arq. González y de lo presentado el día de hoy coincide con el Arq. Villegas en que el tema es totalmente político, y considera una opción el sugerir al regidor suplente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Planeación que se acelere el proceso de creación de la Comisión encargada de la reactivación del Programa y participar activamente con esta para concluir a la brevedad el Programa.

La Dra. Ordaz hace uso de la voz para plantear que en caso de que se aprobara la Comisión que sugieren se estaría violando el proceso establecido en el Código Territorial, ya que este especifica que quien tiene que elaborar el documento son los técnicos y en este caso el Ayuntamiento determinó que el encargado de la realización del proyecto sería el IMPLAN; en segundo término cualquier modificación que se haga al documento ya avalado por IPLANEG implicaría reiniciar de cero el proceso, puesto que se estaría hablando de un nuevo proyecto.

El Arq. Stein expresa que él considera que la creación de la Comisión puesto que según lo establecido en el Reglamento del Instituto, el objeto de este es ser asesor del Ayuntamiento en temas de planeación, y con esta Comisión están tratando de hacer un tipo de asesoría sin especificar qué tipo de asesoría y van a intentar modificar el documento que resultará en reiniciar el proceso desde cero.

Continuando con el uso de la voz, el Arq. Stein recuerda que se plantearon tres escenarios posibles: el primero consistía en que los ediles convencieran a sus compañeros que votaron en contra, el cual se vislumbra muy difícil llevar a cabo; el segundo, es cuando se reincorporen los integrantes que pidieron licencia presentar un plan de trabajo en base a los puntos que consideraron negativos del programa; y por último cuidar mucho el tema de intereses particulares, buscar el bienestar de todos los ciudadanos.

La Dra. Ordaz retoma el uso de la voz para comentar que los documentos presentados son contradictorios, ya que por un lado aprueban el proceso que viene llevándose a cabo y por otro lado dicen que no estuvo bien; otro punto contradictorio es la falta de conocimiento en los procesos, puesto que no es malo el no saber pero si se tiene responsabilidad de aprobar algo es necesario conocer y tener un panorama general; y por último la falta de credibilidad y respeto mostrado a todos los que participaron en la realización del proyecto, tanto en los ciudadanos que ingresaron sus observaciones, como en las propias instituciones que participaron, como el mismo Instituto.

A continuación, la Dra. Ordaz solicita a los asistentes manifiesten su voto a favor de alguna de las siguientes opciones:

1. Solicitar a los actuales integrantes del H. Ayuntamiento realizar la votación para aprobación del Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, asesorando a los ediles suplentes del contenido del documento.
2. Analizar si se puede llevar de nueva cuenta a votación el PMDUOET una vez que regresen de licencia los integrantes del H. Ayuntamiento.
3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Código Territorial solicitar iniciar el proceso desde el paso uno que consiste en que el H. Ayuntamiento instruya al IMPLAN a la elaboración del proyecto PMDUOET y cuidando todos y cada uno de los aspectos señalados en el posicionamiento presentado por los ediles que votaron en contra.

Presentado lo anterior y después de proceder a solicitar a cada consejero su voto resulta aprobada por unanimidad la opción número tres: solicitar al H. Ayuntamiento iniciar el proceso de elaboración y aprobación del proyecto PMDUOET desde el inicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Código Territorial.

Este documento será elaborado en primer término como un borrador por el cuerpo técnico del IMPLAN, buscando siempre la transparencia en el proceso. El documento será presentado a este consejo para su aprobación y posterior entrega al H. Ayuntamiento.

### Clausura

No existiendo otro asunto que tratar la Dra. Ordaz procedió a clausurar la reunión dando por terminada la Segunda Sesión extraordinaria 2021 del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación siendo las 18:27 dieciocho horas con veintisiete minutos, destacando los siguientes:


### ACUERDOS

1. Se aprueba por unanimidad solicitar al H. Ayuntamiento iniciar el proceso de elaboración y aprobación del proyecto PMDUOET desde el inicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Código Territorial.




**Validación y aprobación**

Se realiza la presente acta en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación. Este documento consta de 10 (diez) páginas y se expide en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 21 veintiuno de abril del año 2021 dos mil veintiuno para validación, aprobación, rúbrica y firma de los integrantes del Consejo Consultivo del IMPLAN.



---

Dra. Velia Yolanda Ordaz Zubia  
Presidenta del Consejo Consultivo



---

Ing. Juan Carlos Aguado Mora  
Consejero



---

Arq. Martín Martínez Puente  
Consejero



---

Arq. Jorge Villegas Medina  
Consejero



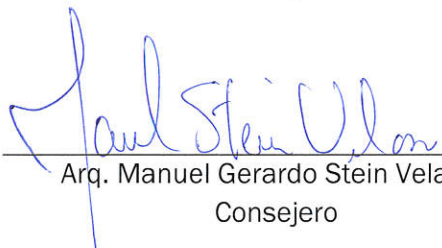
---

Ing. Tomás Hernández Meza  
Consejero



---

Ing. Isidoro Aviña Parra  
Consejero



---

Arq. Manuel Gerardo Stein Velasco  
Consejero



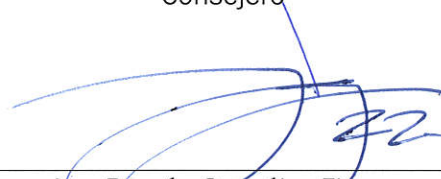
---

Ing. José Manuel Zepeda Cuevas  
Consejero



---

Arq. Miguel Ángel Ibarra Álvarez  
Consejero



---

Arq. Ramón González Flores  
Secretario Técnico del Consejo Consultivo